



# Resolución Viceministerial

**Nro. 101-2017-VMPCIC-MC**

Lima, **12 JUN. 2017**

**VISTO**, el Informe N° 000223-2017/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2017-VMPCIC-MC de fecha 12 de mayo de 2017, se aprobaron las Bases del Premio Nacional de Literatura – Edición 2017 que organiza el Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 000223-2017/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 6 de junio de 2017, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes comunica que con Informe N° 000106-2017/DLL/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Libro y la Lectura propone modificar las Bases del referido concurso, a fin de eliminar de su numeral VII, el requisito que establece que en caso la obra postulada haya sido publicada en una lengua originaria, se presenta la traducción de la misma en castellano en cualquier formato, con cada ejemplar; así como, modificar el numeral XI de las Bases, en el extremo referido a la denominación del Premio;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

## **SE RESUELVE:**

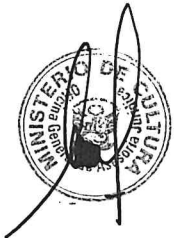
**Artículo 1.-** Aprobar la modificación de los numerales VII y XI de las Bases del Premio Nacional de Literatura – Edición 2017, aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 084-2017-VMPCIC-MC, las mismas que quedarán redactadas de la siguiente manera:

### **“VII. LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

(...)

- *Cinco (05) ejemplares de la obra postulada en físico (libro publicado). En el caso la obra postulada solo haya sido publicada virtualmente, adjuntar cinco (05) machotes impresos y un CD que contenga la copia digital de la misma.*

(...)



**XI. DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO:**

*Las etapas del Concurso "Premio Nacional de Literatura" – Edición 2017, comprenden:*

*(...)"*

**Artículo 2.-** Disponer que los demás extremos de las Bases del Premio Nacional de Literatura – Edición 2017, aprobadas con Resolución Viceministerial N° 084-2017-VMPCIC-MC, se mantienen vigentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

